

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con 2 Notas Devolutivas de ORIP, allegadas el 12 de marzo de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00209 de 2023

Demandante: FIANZAS DE COLOMBIA S.A.

Demandado: PABLO HERNANDO CIFUENTES y OTRA

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORAN a esta foliatura LAS NOTAS DEVOLUTIVAS 50N2024EE01206 y 50N2024EE01205, ambas por la causal “...SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO...”, allegadas el 12 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del predio 50N – 20300679 y 50N – 20773590, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de **12 de abril de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68f4ccdf846723b73b6301fd89f5272b5908801f7e3f3b935d069bf0bd1d3ef**

Documento generado en 11/04/2024 05:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>